

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: 10SS-04-23_PS 1_ÁREA-SECRETARIADO GITANO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 226HQ-Y5WS3-Y1XBP Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 12:49:43 Página 1 de 3		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1427938-226HQ-Y5WS3-Y1XBP-CD2821FCC0B2FD463396B2FDB3EAB7FFFA44248) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales



Asunto: Traslado Decreto
Exp. 10SS-04-23 PS 1

COMUNICACIÓN AL ÁREA

Con fecha 3 de noviembre de 2023 y nº 8189, el Concejal Delegado del Área por delegación del Alcalde (Decreto nº 5115 de 20 de junio de 2023 y nº 5251 de 3 de julio de 2023) dictó un Decreto del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente de referencia y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. -. Con fecha 15 de junio de 2023 se procedió a la firma del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Secretariado Gitano para apoyar la financiación del proyecto ACCEDER, en el que se articula la concesión de una subvención nominativa por importe de 20.000€.

Segundo. - En dicho convenio se prevé en la cláusula relativa a la duración o vigencia que:

Este convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023. Si existiera voluntad por ambas partes, el convenio podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando Fundación Secretariado Gitano cumpla los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Tercero. - Es intención de este Ayuntamiento prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024 por el importe previsto, obrando en el expediente memoria justificativa relativa a la conveniencia de dicha prórroga, declaración responsable del representante de la entidad, los certificados correspondientes obrando en el expediente la conformidad de la a dicha prórroga.

Cuarto. - Tal y como se indica en la memoria, la presente subvención nominativa se ha incluido en el plan estratégico y se incluirá en el plan operativo de subvenciones vigentes para el próximo ejercicio así como en el estado de gastos del presupuesto condicionándose la efectividad de la presente resolución a la aprobación de dichos instrumentos y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Quinto. - La cláusula del convenio que regula la justificación y pago dispone que el pago de la cantidad correspondiente al año 2023 se abonará a la firma del convenio, y en caso de prórroga, se abonará un único anticipo del 100 % en el momento de su aprobación, justificándose el gasto total del proyecto de acuerdo con lo establecido a continuación.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones en su artículo 30, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Valladolid, en el plazo máximo de 45 días desde la finalización de los plazos de duración del presente convenio, cuenta justificativa en la que se deben incluir los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: seess @ava.es

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 06/11/2023 11:13

Fecha Copia: 07/11/2023 10:19

Código seguro de verificación(CSV): 4e593f418892b4e2cad01d381aa492a678032c27
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1427938-226HQ-Y5WS3-Y1XBP-CD2821F6C00B2FD463396DB35EAB7FF4B44249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales



Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario condicionar el pago de la prórroga del convenio para 2024, a la previa justificación de la subvención otorgada en el año 2023. Asimismo, en ese momento se valorarán los indicadores de eficacia y eficiencia previstos en el convenio.

Sexto. - Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Intervención General sobre fiscalización previa del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Tercero. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es el Concejal Delegado del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 5115 de 20 de junio de 2023 y nº 5251 de 3 de julio de 2023 que establece que el Concejal Delegado del área es competente para la "ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía" y ser ésta una subvención nominativamente prevista en el estado de gastos del presupuesto.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, siendo ajustada a derecho la prórroga en cuestión y, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración con la la Fundación Secretariado Gitano, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer un gasto en favor de la entidad en la siguiente partida y cuantía:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	CIF	ENTIDAD
10,2412,489.83	20,000€	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO

La eficacia de esta resolución quedará condicionada a la aprobación del correspondiente Presupuesto para 2024 en el que se prevea como nominativa la presente subvención, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, así como a la aprobación del operativo de Subvenciones vigentes en 2024.

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: seess@ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

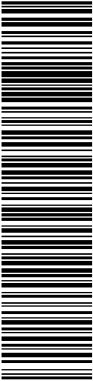
Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 06/11/2023 11:13

Fecha Copia: 07/11/2023 10:19

Código seguro de verificación(CSV): 4e593f418892b4e2cad01d381aa492a678032c27
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: 10SS-04-23_PS 1 _AREA-SECRETARIADO GITANO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 226HQ-Y5WS3-Y1XBP Fecha de emisión: 24 de Enero de 2024 a las 12:49:43 Página 3 de 3		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1427938-226HQ-Y5WS3-Y1XBP-CD2621F6C306B2FD463396DB35EAB7FF4B44249) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Personas Mayores,
Familia y Servicios Sociales



El pago de dicha cantidad se abonará, según lo establecido en el convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, no obstante, dicho pago quedará condicionado a la adecuada justificación de la cantidad otorgada en el año 2023.

TERCERO. - Notificar la presente resolución indicando, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento

Valladolid, a 6 de noviembre de 2023
EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
ÁREA DE PERSONAS MAYORES, FAMILIA Y
SERVICIOS SOCIALES

Ana Isabel Page Polo

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 61 05
Fax 983 42 63 00
E-mail: seess @ava.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO
Fecha Firma: 06/11/2023 11:13

Fecha Copia: 07/11/2023 10:19

Código seguro de verificación(CSV): 4e593f418892b4e2cad01d381aa492a678032c27
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos